INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1507/2019

Obra: "Ejecución de Obras Civiles de Reacondicionamiento y Ampliación de la Agencia Regional Paraguarí"

ID 357.232.

Asunción, 23 de setiembre de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 42477 de fecha 08 de agosto de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

1.- Coordinador: Ing. Carlos Decoud

2.- Miembro Representante del Area Técnica: Ing. Carlos Ernesto Barrios Ortiz

3.- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abog. Laura Riquelme

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 54 de fecha 05 de agosto de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)
1	MANCUSO & Cia. S.R.L.	1.388.142.500
2	Construcciones Rivas S.A.	1.378.821.343
3	N & F Ingeniería de Yannina Notario	1.094.003.650
4	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	1.305.522.855
5	Ing. Hugo C. Giovine G.	1.355.770.445
6	Estero Guazú S.A.	1.115.616.312
7	Noreste S.A.	1.348.000.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación 1:

"La firma **Estero Guazú S.A.** presenta el Formulario de la Oferta y la planilla de precios sin la firma del Oferente".

Considerando que el Formulario de la Oferta y la planilla de precios son documentos sustanciales, y que en la Sección II " Criterios de Evaluación y Calificación " del pliego de bases y condiciones se establece que "El Oferente deberá presentar el Formulario de Oferta debidamente completado y firmado" y también establece " En caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de documentos sustanciales o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada". Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación descalifica a la firma **Estero Guazú S.A.**.

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1507/2019

FOJA 39 DCP/DVN

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
- Posteriormente se verificará que se haya provisto la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. La solicitud de Documentaciones o Aclaraciones serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico. La Convocante respaldará las solicitudes, de la siguiente manera:

Observación 2:

"El representante de firma LM Construcciones del Ing. Nelson Monges manifiesta que no se visualiza el certificado de origen nacional de la firma N & F Ingeniería de Yannina Notario".

La falta de Certificado de Origen Nacional en la carpeta no constituye causa de descalificación. Es subsanable.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

		DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		1	2	3	4
N°	OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Incluye Lista de Precios).	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del Oferente, existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20. (1) (2)
1	MANCUSO & Cia. S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N° 1559917*	*Cumple*
2	Construcciones Rivas S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3	N & F Ingeniería de Yannina Notario	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N°1559803*	*Cumple-SIPE N°1559803*
4	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N° 1559819*	*Cumple-SIPE N° 1559819*
5	Ing. Hugo C. Giovine G.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N° 1556874*	*Cumple-SIPE N°1556874*

6	Estero Guazú S.A.	*No Cumple (presenta el Formulario de Oferta y la planilla de precios sin la firma del Oferente)*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N°1557803*	*Cumple-SIPE N°1557803*
7	Noreste S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple-SIPE N°1559862*	*Cumple-SIPE N°1559862*

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) **Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública (base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos

Sin embargo, cabe señalar que el Representante Legal de la firma Oferente **NORESTE S.A.**, Jorge Guillermo Romero Ozuna, registra datos como Docente de la Universidad Nacional del Este (UNE). Al respecto no existe inconveniete alguno atendiendo que la docencia no es incompatible con la función pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la **"Planilla de Verificación de Documentos"** (Anexo II), se deja constancia del cumplimiento respecto a No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por las siguientes firmas:

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTAS PRESENTADAS	OFERTAS CORREGIDAS	DIFERENCIA (presentada - corregida)
1	MANCUSO & Cia. S.R.L.	Gs 1.388.142.500		
2	Construcciones Rivas S.A.	Gs 1.378.821.343		
3	N & F Ingeniería de Yannina Notario	Gs 1.094.003.650		
4	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	Gs 1.305.522.855		
5	Ing. Hugo C. Giovine G.	Gs 1.355.770.445		
6	Estero Guazú S.A.	Gs 1.115.616.312		
7	Noreste S.A.	Gs 1.348.000.000		

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiéndose verificado los precios presentados por las firmas oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado.

N°	OFERENTE	MONTO (Gs.) IVA incluido	Porcentaje con relación al Costo estimado ANDE	Observaciones:
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		1.549.475.863		
1	MANCUSO & Cia. S.R.L.	1.388.142.500	-10,41	----------
2	Construcciones Rivas S.A.	1.378.821.343	-11,01	----------
3	N & F Ingeniería de Yannina Notario	1.094.003.650	-29,40	No presenta Certificado de Origen Nacional por tanto se aplica el margen de preferencia a su oferta
4	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	1.305.522.855	-15,74	Oferta calificada
5	Ing. Hugo C. Giovine G.	1.355.770.445	-12,50	----------
6	Estero Guazú S.A.	1.115.616.312	-28,00	Oferta descalificada *(presenta formulario de oferta y planilla de precios sin la firma del oferente)*
7	Noreste S.A.	1.348.000.000	-13,00	----------

3.2. Margen de preferencia:

N°	OFERENTE	MONTO (Gs.) IVA incluido	Porcentaje con relación al Costo estimado ANDE	Procedencia del Bien o Servicio	Margen de Preferencia	Certificado de Origen Nacional
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		1.549.475.863			20%	
1	MANCUSO & Cia. S.R.L.	1.388.142.500	-10,41	Nacional	-	*Cumple*
2	Construcciones Rivas S.A.	1.378.821.343	-11,01	Nacional	-	*Cumple*
3	N & F Ingeniería de Yannina Notario	1.094.003.650	-29,40		1.312.804.380	*No Cumple*
4	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	1.305.522.855	-15,74	Nacional	-	*Cumple*
5	Ing. Hugo C. Giovine G.	1.355.770.445	-12,50	Nacional	-	*Cumple*
6	Estero Guazú S.A.	1.115.616.312	-28,00	Nacional	-	*Cumple*
7	Noreste S.A.	1.348.000.000	-13,00	Nacional	-	*Cumple*

corresponde la imposición del 20% de Margen de Preferencia establecido por la Ley N° 4558/2011, teniendo en cuenta que la oferta evaluada como la más baja presentó el Certificado de Origen Nacional. (No presentó).

3.3. Analisis de los precios ofertados:

En la Tabla Comparativa de Precios **(ANEXO 4)** y Margen Admisible **(ANEXO 5)** se incluye la verificación de los precios por ÍTEM, y se ha observado que:

En la menor oferta calificada, **LM Construcciones del Ing. Nelson Monges**, ningún precio está fuera del rango de incidencia conforme a las indicaciones de la DNCP (20% por encima del costo estimado y 30% por debajo del costo estimado por la Convocante). El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado.

Cabe señalar las siguientes observaciones:

a) Las firmas oferentes **MANCUSO & Cia. S.R.L., Construcciones Rivas S.A., N & F Ingeniería de Yannina Notario, Ing. Hugo C. Giovine G., Estero Guazú S.A. y NORESTE S.A.** no han presentado variación en el pocentaje entre los ítems, sino que ha sido una aplicación directa del 10,41%, 11,01%, 29,40%, 12,50%, 28% y 13% respectivamene, por debajo, con respecto al Precio Estimado por la Convocante.

Habiéndose verificado los documentos sustanciales, los errores aritméticos y la aplicación del margen de preferencia, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO (Gs.) IVA incluido	Porcentaje con relación al Costo estimado ANDE
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		1.549.475.863	
1	LM Construcciones del Ing. Nelson Monges	1.305.522.855	-15,74
2	N & F Ingeniería de Yannina Notario	1.312.804.380	-15,27
3	Noreste S.A.	1.348.000.000	-13,00
4	Ing. Hugo C. Giovine G.	1.355.770.445	-12,50
5	Construcciones Rivas S.A.	1.378.821.343	-11,01
6	MANCUSO & Cia. S.R.L.	1.388.142.500	-10,41

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LM Construcciones del Ing. Nelson Monges**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia General en Obras; (iv) Experiencia Específica en Obras; (v) Capacidad en materia de personal; (vi) Capacidad en materia de equipos; (vii) Requerimientos Adicionales.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:
En la "Planilla de Verificación de Documentos" (Anexo II), se indica que el citado oferente, ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera (ANEXO 8); Experiencia General en Obras; Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de personal; Capacidad en materia de equipos y Requerimientos Adicionales (ANEXO 9).

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar los documentos presentados para el cumplimento de la experiencia y capacidad por la firma **LM Construcciones del Ing. Nelson Monges**, constatándose que el oferente cumple con todos los requisitos.El análisis de los mismos se encuentra detallado en el **(ANEXO 9)**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **LM Construcciones del Ing. Nelson Monges** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Ande N° 1507/2019 a la firma **LM Construcciones del Ing. Nelson Monges** por un monto de G. 1.305.522.855 (Guaraníes Un mil trescientos cinco millones quinientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cinco), IVA incluido, siendo 15,74 % inferior al Costo Estimado ANDE de Gs 1.549.475.863(Guaraníes Un mil quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres) I.V.A. Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ing. Carlos Barrios
Miembro Representante Área Técnica

Abog. Laura Riquelme
Miembro Representante Asesoría Legal

Ing. Carlos Dascal
Coordinador del Comité de Evaluación

Se adjunta:

1 Resolución de designación del Comité P/Nº 42477

2 Acta de Apertura de Ofertas Nº 54/2019

3 Interno DR/OC/46/2019

4 Planilla de Comparación de Ofertas

5 Planilla de Margen Admisible (-30% +20%)

6 Gráfico de Comparación de Ofertas

7 Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales (Memorándum GT/OCI/062/2019)

8 Planilla de Evaluación de la Capacidad Financiera (Memorándum GT/OCI/063/2019)

9 Planilla de Evaluación de la Capacidad Técnica

10 Solicitud de documentos formales (Memorándum GT/OCI/066/2019 - 14/08/2019) - Varios

- FAX DCP/DLI/845/2019- N & F Ingeniería de Yannina Notario
- FAX DCP/DLI/846/2019- Estero Guazú S.A.